

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el expediente virtual del proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante allegó documentos de notificación de las demandas María Dorey Herrera Ocampo y Sandra Bibiana Torres Herrera, advirtiéndole que la primera de ellas no recibió la citación para notificación personal por la causal *Cod 34 No Marca 16*, por lo que solicita ser notificada a través de la Secretaría del Despacho a la dirección electrónica informada en la demanda y de la cual aporta las evidencias de su obtención (reporte Central de Riesgo Cifin); por otro lado, en la citación remitida a la segunda codemandada, se observan varias inconsistencias. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 17 de agosto del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandantes:	ELIANA MARIN ARISTIZABAL
Demandadas:	MARÍA DOREY HERRERA OCAMPO SANDRA BIBIANA TORRES HERRERA
Radicado:	170014003010-2022-00345-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente los documentos de notificación allegados por el apoderado judicial de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta que la demandada **MARÍA DOREY HERRERA OCAMPO** no pudo recibir la citación para notificación personal remitida a la dirección física reportada en la demanda, según constancia de la empresa de mensajería, se accede a lo solicitado por el apoderado demandante y, en consecuencia, por la **Secretaría** del juzgado remítanse las diligencias necesarias al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de Manizales, para tramitar la notificación de la demandada **MARÍA DOREY HERRERA OCAMPO**, en la dirección electrónica informada en la demanda, lujitorres0418@gmail.com, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Con relación a la citación para notificación personal remitida a la demandada **SANDRA BIBIANA TORRES HERRERA**, advierte esta juzgadora que la misma no podrá tenerse por válida, toda vez que del estudio de la misma se observan varias inconsistencias, a saber: (i) al interior de la comunicación remitida se le informa de manera errónea la dirección, correo electrónico y teléfono del Juzgado, siendo los correctos los anotados en el membrete visible en la presente providencia; (ii) dentro de la información del proceso, se le informa un número de radicado que no corresponde al del presente proceso, pues se indica que el mismo es 17001400300820220034500, cuando el correcto es 17001400301020220034500; y (iii) deberá indicarse a la parte demandada la información completa del Despacho Judicial que conoce del proceso que en contra de ella se adelanta, esto es, precisar que el Despacho corresponde al Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales, Caldas.

Sin embargo, en aras de imprimir celeridad al trámite de notificación a la parte demandada, se ordena que por la **Secretaría** del juzgado se remitan las diligencias necesarias al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de Manizales, para tramitar la notificación de la demandada **SANDRA BIBIANA TORRES HERRERA**, en la dirección

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

electrónica informada en la demanda torresbibiana10@gmail.com , conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 136 el 18 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana María Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf9a181bf5e98602e94c3044a523cb67d0c62981344adf59d35f54cadba414d5**

Documento generado en 17/08/2022 11:42:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>